

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00566-00

Bogotá, D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El traslado de los informes de valoración de apoyos respecto de los señores NILTON y MARÍA MERY ZAMORA venció en silencio.

Al tenor del artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 392 del CGP, se señala la hora de las 08:30 am del día 02 del mes de marzo del 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 4).

Testimoniales: De Roberto Zamora Peña, Janeth Zamora Peña, Jaime Zamora Peña y Hilda Zamora Peña.

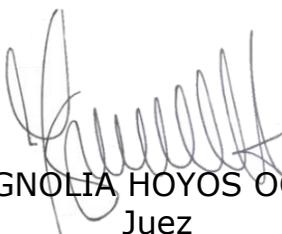
Informe: de valoración de apoyos respecto de los señores NILTON y MARÍA MERY ZAMORA. (c. digitales 19 y 20).

DE LOS TITULARES DEL ACTO JURÍDICO

No contestaron la demanda

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digital 47).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 016 FECHA 03-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed17886ccb037932dffe599944dc520e8ff322e4074fb8f51e4d12f3edd622f**

Documento generado en 02/02/2023 12:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>